



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022).

Deprecan los mandatarios judiciales de algunos de los aquí interesados el aplazamiento de la vista pública prevista para el 29 de julio del hogaño, bajo pretexto de que a la fecha se encuentran en posibles negociaciones respecto de los haberes que conforman el acervo hereditario dentro de este juicio liquidatorio, al igual que, paralelamente, solicitan la suspensión de la cuerda procedimental por 6 meses bajo el indicado argumento.

Así las cosas, se accede únicamente al aplazamiento de la audiencia prevista para el 29 de julio ulterior. Ahora, respecto del pedimento de paralización del derrotero, preciso resulta indicar que, al no hallarse coadyuvada por la totalidad de los voceros adjetivos de las partes, no resulta plausible emitir una definición positiva a tal ruego.

Con todo, previo a reprogramar la diligencia de inventarios y avalúos aquí postergada, se requiere al mandatario judicial de ANA TERESA RODRÍGUEZ a efectos de que indique si es su deseo coadyuvar la petitoria de suspensión del proceso ya referenciada, para lo cual se concede el término de 5 días, vencidos los cuales retornará el expediente a Despacho a efectos de adoptar la determinación a la que haya lugar.

Finalmente, vista la misiva remitida por el Juzgado Civil del Circuito con Conocimiento de Asuntos Laborales de esta latitud, se accede al suministro de información allí requerido. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva, la cual deberá contener toda la información petitionada por el indicado Estrado Jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia Oral

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247d5686a40bb2fa8f02015f3a4f58aa3406c59980a06daede729a8226f27730**

Documento generado en 28/07/2022 05:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>